

Sociedad para la Arqueología Americana

Declaración referente al tratamiento de los restos humanos

14 de abril, 2021 (publicación original en inglés)

La arqueología estudia el pasado humano, tanto el lejano como el reciente a través de sus restos materiales. Dado que en la realización de su trabajo los arqueólogos pueden encontrar y estudiar los restos humanos, la Sociedad para la Arqueología Americana (SAA) ha creado esta declaración para reflejar sus valores de protección y responsabilidad en el contexto de trabajo con los mismos.

Existen diferentes puntos de vista sobre muchos aspectos del trabajo con restos humanos; tales como la definición de qué son, qué constituye la consulta y la colaboración, y las ideas acerca de las mejores prácticas. Esta declaración no puede discutir la especificidad de todos los puntos de vista; por lo que únicamente se presentan lineamientos amplios de los principios generales. Es una responsabilidad de los arqueólogos buscar e incorporar las perspectivas de las comunidades descendientes, de los grupos afiliados y de las partes interesadas (pueden incluir organizaciones civiles, gubernamentales o religiosas, así como las poblaciones locales) en la toma de decisiones de cómo y cuándo trabajar con los restos humanos.

Desde su fundación en 1934, la SAA ha estado dedicada al estudio y protección del patrimonio arqueológico del continente americano. Debido a esto, los principios delineados en esta declaración deben aplicarse a todos los aspectos del trabajo arqueológico que involucre los restos humanos en este continente. Las actividades cubiertas por esta declaración incluyen, pero no se limitan, a la excavación, la investigación, la educación, la curaduría, la exhibición y la publicación. Al utilizar estos principios, quienes trabajan con restos humanos pueden evitar el daño causado por algunas de las pasadas prácticas en la arqueología.

Principio 1: El trabajar con los restos humanos es un privilegio, no es un derecho.

Los arqueólogos deben acercarse al trabajo con los restos humanos desde una perspectiva ética de gestión, responsabilidad e igualdad, en lugar de propiedad o exclusividad. Todo trabajo de investigación que involucre los restos humanos debe respetar a las comunidades descendientes, grupos afiliados y otras partes interesadas. En algunos casos, ello implica que el trabajo no debe realizarse a menos que sea requerido legalmente.

Principio 2: Los restos humanos deben de ser tratados con dignidad y con respeto.

Los restos humanos deben tratarse con la dignidad y el respeto que se le otorga a los seres humanos vivientes. Este principio se aplica a todos los restos humanos independientemente de su etnicidad, sexo, edad, religión, nacionalidad, estatus socioeconómico, tradición cultural, tipo de entierro o circunstancias de adquisición.

Principio 3: Les arqueólogos deben consultar, colaborar y obtener el debido consentimiento para trabajar con los restos humanos.

En cada etapa de trabajo con los restos humanos, se deben realizar todos los esfuerzos para consultar, colaborar y mantener comunicación con las comunidades descendientes y otras partes interesadas. Los arqueólogos deben consultar y colaborar tan ampliamente como sea posible, tomando en cuenta que podrían haber comunidades descendientes, grupos afiliados u

otros grupos involucrados cuyos intereses no han sido previamente reconocidos o respetados. Se debe buscar el consentimiento de las comunidades descendientes, los grupos afiliados y otros grupos interesados para cualquier trabajo que involucre restos humanos.

Principio 4: Es la responsabilidad de los arqueólogos el entender y cumplir con las leyes aplicables.

Cada país tiene sus propias leyes y tratados para el trabajo con restos humanos. Los arqueólogos deben reconocer las responsabilidades legales únicas que sustentan la autoridad soberana de las naciones y pueblos indígenas, tal y como se han establecido mediante convenios, tratados, casos judiciales y leyes. Las obligaciones legales establecen un límite aunque sea mínimo para el trabajo con los restos humanos, pero las obligaciones éticas pueden ir más allá que la ley misma.

Principio 5: Los arqueólogos deben seguir las mejores prácticas y aplicar los mayores estándares éticos al trabajar con restos humanos.

Todo trabajo sobre restos humanos debe de ser realizado por las personas con las calificaciones y el entrenamiento adecuado. Los estudiantes deben ser supervisados cuidadosamente por personal adecuado y experimentado. Los arqueólogos deben ser transparentes sobre las fuentes de financiamiento y evitar los conflictos de interés, la violación de privacidad y otros daños durante su investigación con los restos humanos, así como subsecuentemente con el archivo de los datos.

La SAA anima a sus miembros y a las instituciones a las cuales están afiliados para que desarrollen políticas y procedimientos detallados para el tratamiento de los restos humanos durante la excavación, el trabajo de laboratorio, la curación y la exhibición, aún cuando no se espere encontrar restos humanos. Los principios delineados anteriormente proveen el marco para el desarrollo de estas políticas. Además, en el Principio 12 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, se establecen algunos derechos sobre los restos humanos, siendo ello un recurso útil al momento de crear políticas. Los estándares éticos sobre la práctica arqueológica continuarán cambiando. Las leyes y los protocolos cambiarán. Por ello, este pronunciamiento será revisado por lo menos cada siete años para asegurar que éste refleja el desarrollo de las leyes y los estándares. Es responsabilidad del Comité de Relaciones de los Nativos Americanos (CNAR) y del Comité de Repatriación (Repat) el generar una nueva declaración de acuerdo con la instrucción establecida por la Junta Directiva de la SAA.